

ES

# Informe final de cuestiones relacionadas con la uniformidad de contratos para abordar el abuso de registraci3n

## ESTADO DE ESTE DOCUMENTO

Este Informe final de cuestiones relacionadas investiga los temas a explorarse en un posible PDP (Proceso de desarrollo de pol3ticas) sobre si se deben crear disposiciones b3sicas m3nimas para prevenir el abuso de registraci3n a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN, conforme a lo solicitado por el Consejo de la GNSO, preparado por el personal de la ICANN.

## RESUMEN

El presente Informe final de cuestiones relacionadas se publica en respuesta a la solicitud del Consejo de la GNSO, de conformidad con la resoluci3n adoptada el d3a 6 de octubre de 2011 (v3ase la moci3n 8 en <http://newgns0.icann.org/meetings/minutes-council-06oct11-en.htm>).

### *Nota sobre la traducci3n*

*El presente documento ha sido traducido de la versi3n en ingl3s con el objeto de llegar a una mayor cantidad de p3blico. Si bien la Corporaci3n para la Asignaci3n de Nombres y N3meros en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducci3n, el ingl3s es el idioma de trabajo de la ICANN y la versi3n original en ingl3s de este documento constituye el 3nico texto oficial y autorizado.*

ES

## Índice

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO Y PRÓXIMOS PASOS</b>	<b>6</b>
<b>3. ANTECEDENTES SOBRE LA UNIFORMIDAD DE CONTRATOS</b>	<b>7</b>
<b>4. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ABUSO EN LOS ACUERDOS DE REGISTRO EXISTENTES</b>	<b>15</b>
<b>5. CONSIDERACIONES DE ALCANCE PARA UN PDP SOBRE UNIFORMIDAD DE CONTRATOS</b>	<b>21</b>
<b>6. RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL</b>	<b>26</b>
<b>7. PRÓXIMOS PASOS</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 1 - SOLICITUD DE UN INFORME DE CUESTIONES RELACIONADAS POR PARTE DE LA GNSO; MOCIÓN PARA ABORDAR LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ABUSO DE REGISTRACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO 2 – CARTA ESTATUTARIA DE LA GNSO PARA POLÍTICAS DE ABUSO DE REGISTRACIÓN</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO 3 – CRONOLOGÍA DEL ABUSO DE REGISTRACIÓN</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 4 – ACUERDOS DE REGISTRO Y OTROS DOCUMENTOS; MATRIZ DE RESUMEN</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO 5 – INFORME DE COMENTARIOS PÚBLICOS</b>	<b>43</b>

## 1. Resumen ejecutivo

### 1.1 Objetivo

- El presente Informe final de cuestiones relacionadas se publica en respuesta a la solicitud del Consejo de la GNSO, de un informe sobre el tema de la uniformidad de contratos, luego del [foro de comentarios públicos](#) sobre el [Informe preliminar de cuestiones relacionadas](#). Este es un paso necesario previo a la iniciación de un Proceso de desarrollo de políticas (PDP). El objetivo de un posible PDP sería 'evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN, y de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para enfrentar las formas más comunes de abuso de registración'<sup>1</sup>.

### 1.2 Antecedentes

- Informes anteriores sobre este tema (véase [Informe de cuestiones relacionadas de octubre de 2008](#) y el [Informe final del Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración \(RAPWG\)](#)), describen la falta de uniformidad de las disposiciones <sup>2</sup>de abuso entre los acuerdos de registro de gTLD (dominio genérico de nivel superior) actualmente delegados, así como la ausencia de disposiciones específicas de abuso en el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA). Al otro lado del espectro de los actuales acuerdos de registro, existen elementos de similitud aunque (actualmente) cada contrato se adapta a la singularidad del modelo de negocio del registro respectivo, así como a las condiciones de funcionamiento.
- En un intento por elaborar un panorama completo de las disposiciones de abuso existentes para este Informe de cuestiones relacionadas, el personal de la ICANN examinó 17 acuerdos diferentes de registro de gTLD y de registro-registrador, así como varios otros documentos de

---

<sup>1</sup> Véase <http://gns0.icann.org/en/resolutions#201110>

<sup>2</sup> En su Informe final, el RAP WG ha definido al abuso de la siguiente manera: "*El abuso es una acción que: - Provoca un daño real y sustancial, o es fundamento material de tal daño, y - Es ilegal o ilegítimo, o de otro modo considerado contrario a la intención y el diseño de un propósito declarado legítimo, en caso que tal propósito fuese revelado.*"

# ES

acceso público relacionados con los derechos y obligaciones contractuales asociados con el abuso (por ejemplo, las políticas de uso aceptable y las condiciones contractuales), en los sitios web de registros. En general, el personal descubrió que:

1. En general, los acuerdos de registro existentes no suelen incluir disposiciones específicas para hacer frente a los abusos.
  2. En la medida en que los acuerdos existentes abordan actividades que podrían definirse como abuso, existe poco en el camino de un lenguaje común a través de acuerdos para identificar tales actividades.
  3. Existe evidencia de que, cuando los registros incluyen disposiciones específicas para tratar varios tipos de abuso, tales disposiciones pueden ser eficaces.<sup>3</sup>
  4. Independientemente de que los acuerdos contengan disposiciones para el abuso de registración, el abuso de registración aún existe en la industria de los nombres de dominio<sup>4</sup>.
- El día 25 de julio de 2012 se abrió un foro de comentarios públicos sobre el Informe preliminar de cuestiones relacionadas. El informe de los comentarios públicos presentados puede encontrarse en el Anexo 5 del presente informe.

## 1.4 Alcance y recomendación del personal

El personal ha confirmado que un PDP sobre el posible desarrollo de políticas uniformes de abuso de registración para ser utilizadas en los contratos de la ICANN, está dentro del alcance de los procesos de la políticas de la ICANN y la GNSO. En consecuencia, el personal recomienda que el Consejo inicie un Proceso de desarrollo de políticas sobre este tema. En caso de iniciarse el PDP, el personal sugiere que el grupo de trabajo realice nuevas investigaciones a fines de:

- Entender si están ocurriendo abusos de registración que pudiesen ser abordados con mayor eficacia en caso de establecerse políticas consistentes para el abuso de registración;
- Determinar si y cómo se trata el abuso (de registración) en aquellos registros (y registradores) que no tienen implementada ninguna disposición o política específica para abordar dichos abusos; e

---

<sup>3</sup> Véase por ejemplo <http://www.afilias.info/node/332>

<sup>4</sup> Véase por ejemplo <http://www.spamhaus.org/>, <http://www.maawg.org/>.

# ES

- Identificar la manera en que las disposiciones de abuso de registración, cuando existen, se aplican en la práctica y si resultan eficaces en el abordaje de dichos abusos.
- Si los resultados de esta investigación revelan que es valioso contar con disposiciones uniformes para abordar el abuso de registración, el Grupo de trabajo del PDP también debe considerar un conjunto de referencias iniciales para la elaboración de un marco de disposiciones básico o inicial que enfrente al abuso de registraciones, y definir los posibles requisitos de presentación de informes para realizar un seguimiento del progreso, hacia esos objetivos.
- El personal de la ICANN considera que puede haber beneficios en el establecimiento de un marco coherente de prevención de abusos de registración, aplicable a todos los registros de gTLD y registradores acreditados por la ICANN.
- Como primer paso tras el inicio del PDP y teniendo en cuenta algunas de las cuestiones que se recomendaron investigar, el Consejo de la GNSO también podría desear considerar una solicitud para que el personal de la ICANN lleve a cabo (parte de) esta investigación, posiblemente con la ayuda de una tercera parte experta. Los resultados de esta investigación podrían ofrecer al Grupo de trabajo del PDP los datos necesarios para ayudar en la elaboración de sus recomendaciones.

## 1.5 Próximos pasos

- Después de entregarse el Informe final de cuestiones relacionadas, el Consejo de la GNSO revisará los comentarios públicos presentados, deliberará al respecto y decidirá si ha de iniciar un PDP sobre este tema.

ES

## 2. Objetivo y próximos pasos

El presente Informe final de cuestiones relacionadas se publica en respuesta a la solicitud del Consejo de la GNSO, de un informe sobre el tema de la Uniformidad de contratos, luego del [foro de comentarios públicos](#) sobre el [Informe preliminar de cuestiones relacionadas](#). Este es un paso necesario previo a la iniciación de un PDP. El objetivo de un posible PDP sería 'evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN y, de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para enfrentar las formas más comunes de abuso de registración'.

El Informe ha sido actualizado para reflejar la retroalimentación recibida en respuesta al foro de comentarios públicos sobre el Informe preliminar de cuestiones relacionadas. Ahora el Consejo de la GNSO espera revisar, debatir y decidir si iniciar o no un PDP sobre este tema.

## ES

### 3. Antecedentes sobre la uniformidad de contratos

#### 3.1 Antecedentes sobre el proceso

La solicitud de un Informe de cuestiones relacionadas con este tema sigue al trabajo del Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración (RAP WG). El Consejo de la GNSO encargó al RAP WG definir el abuso, tomar una determinación entre el abuso de registración versus el abuso de uso, definir las formas más comunes de abuso, y entender la eficacia de las disposiciones de abuso dentro de los acuerdos con el fin de identificar y recomendar asuntos específicos de políticas y procesos, para ser considerados por dicho Consejo.

El RAP WG generó su informe final en el mes de mayo de 2010 (véase <http://gnso.icann.org/issues/rap/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf>). Como parte de su responsabilidad estatutaria, el RAP WG deliberó ampliamente respecto a la definición de abuso, y determinó:

*El abuso es una acción que:*

- *Provoca un daño real y sustancial, o es fundamento material de tal daño, y*
- *Es ilegal o ilegítimo, o de otro modo considerado contrario a la intención y el diseño de un propósito declarado legítimo, en caso que tal propósito fuese revelado.*

El Grupo de trabajo también señaló lo siguiente:

- \* La parte o las partes perjudicadas, y la sustancia o la gravedad de los abusos, deben ser identificados y discutidos en relación a un abuso específico propuesto.
- \* El término "daño" no está destinado a proteger a una parte de la competencia justa de mercado.
- \* Un fundamento es una acción relacionada o un facilitador relacionado. Debe existir un vínculo claro entre el fundamento y el abuso, y la justificación suficiente para abordar el abuso haciendo frente al fundamento (que permite la acción).

# ES

- \* Esta definición de abuso fue influenciada por la definición de "uso indebido" del documento "Definiciones de trabajo para los términos clave que se pueden utilizar en futuros estudios de WHOIS", elaborado por el Equipo de redacción de la GNSO.

El RAP WG trabajó en catalogar y definir los tipos de abuso conocidos y en determinar si el abuso es designado como un abuso de "registro" versus un abuso de "uso", aunque sin lograr consenso en cuanto a que delineación.<sup>5</sup> Finalmente, el RAP WG identificó y definió 11 tipos de abusos<sup>6</sup> (para definiciones específicas y deliberaciones refiérase al [Informe final](#)):

- Ciberocupación
- *Front running* (inversión ventajista)
- *Gripe sites* (sitios críticos)
- Nombres de dominio engañosos u ofensivos
- Notificaciones falsas de renovación
- *Name spinning* (herramienta automática para la creación de variantes de nombres de dominio)
- Pago por clic
- Desvío de tráfico
- Afiliación falsa
- Estafas de registro entre TLDs (dominios de nivel superior)
- *Domain kiting / tasting* (registro continuo de dominio en forma gratuita)

El Informe final del RAP WG contenía un análisis de los distintos tipos de abuso y creó una serie de recomendaciones para que el Consejo de la GNSO considere una exploración más profunda del desarrollo de políticas o mejores prácticas recomendadas para mitigar el abuso de registro. El RAP WG identificó un total de 14 acciones recomendadas que podrían abordar las diversas formas de abuso de registro. Algunas recomendaciones abordaron cuestiones de acceso a Whois, notificaciones falsas de renovación, revisión de la UDRP (Política uniforme para la resolución de

---

<sup>5</sup> Mientras que este tema constituye un debate necesario de alcance para el desarrollo de políticas, el mismo no será abordado en el presente Informe de cuestiones relacionadas.

<sup>6</sup> La presente lista no pretende constituir un listado exhaustivo de todas las posibilidades, sino un listado indicativo.



# ES

disputas de nombres de dominio), el uso malicioso de los nombres de dominio y varios otros. La recomendación específica final que indicó este Informe de cuestiones relacionadas indicaba:

"Evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN y, de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para abordar las formas más comunes de abuso de registración".<sup>7</sup>

El día 6 de octubre de 2011, el Consejo de la GNSO resolvió solicitar un Informe de cuestiones relacionadas 'para evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN y, de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para abordar las formas más comunes de abuso de registración'.

## 3.2 Antecedentes sobre el tema

### **Definición de la Uniformidad de contratos:**

La uniformidad de los contratos es un concepto simple y se aplica en una variedad de industrias en todo el mundo (por ejemplo, transacciones financieras, acuerdos con consumidores/clientes, etc.). Por lo general, ha venido a significar que cada acuerdo o contrato de un tipo similar sigue un mismo modelo, contiene disposiciones similares y, esencialmente, es generado mediante una plantilla. Uniformidad genera consistencia y ayuda en el cumplimiento contractual y en la supervisión del desempeño. Sin embargo, la uniformidad también puede inhibir la diferenciación y dificultar la cabida de diversos modelos de negocio.

### **Revisión de formas existentes en la industria contractual:**

---

<sup>7</sup> El nivel de consenso del grupo de trabajo para la recomendación, fue determinado como "fuerte apoyo pero oposición significativa".

# ES

El [Informe de cuestiones relacionadas del mes de octubre de 2008](#) que conllevó a la creación del Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración (RAP WG) y los esfuerzos posteriores dentro de dicho grupo (véase el [Informe final del RAP WG](#)), revelan la falta de uniformidad en las disposiciones de abuso entre los acuerdos de registro de gTLD actualmente delegados, así como la falta de disposiciones de abuso específicas en el RAA. Al otro lado del espectro de los actuales acuerdos de registro, existen elementos de similitud aunque ninguno de los contratos se generan mediante plantillas y cada uno de ellos es adaptado a la singularidad del modelo de negocio del registro respectivo, así como a las condiciones de funcionamiento.

La siguiente tabla proporciona una descripción breve de los cuatro tipos de acuerdo principales para la administración y registración de dominios, conjuntamente con las consideraciones de alcance de las políticas de la GNSO, incluyendo si las "Políticas de Consenso" podrían hacer frente a las disposiciones de abuso de registración.<sup>8</sup> En sus comentarios sobre el Informe preliminar de cuestiones relacionadas, el Grupo de partes interesadas de registros afirma que los acuerdos de registro/registrador están fuera del alcance para un PDP. Sin embargo, si un tema está dentro del alcance de la misión de la ICANN, está adecuadamente dentro del alcance de un PDP; y más específicamente dentro del rol de la GNSO (en relación a los dominios genéricos de nivel superior), conforme lo establecido en los Estatutos. Un PDP pueden producir resultados más allá de la creación de "políticas de consenso", incluyendo términos y condiciones contractuales, asesoramiento a la Junta directiva o establecimiento de mejores prácticas recomendadas, por nombrar sólo algunos (para más detalles, refiérase a la sección 9 del Manual de PDP de la GNSO). Téngase en cuenta que, aunque el tema puede estar dentro del alcance de un PDP, eso no significa que las recomendaciones resultantes darán lugar a una "política de consenso" vinculante para las partes contratadas. Las políticas de consenso, las cuales también son desarrolladas a través de un PDP, sólo se aplican a temas específicos identificados en los respectivos acuerdos de registro y registrador.

---

<sup>8</sup> Para una explicación más amplia de las consideraciones de alcance, por favor refiérase a la Sección 5 del presente Informe de cuestiones relacionadas.

## ES

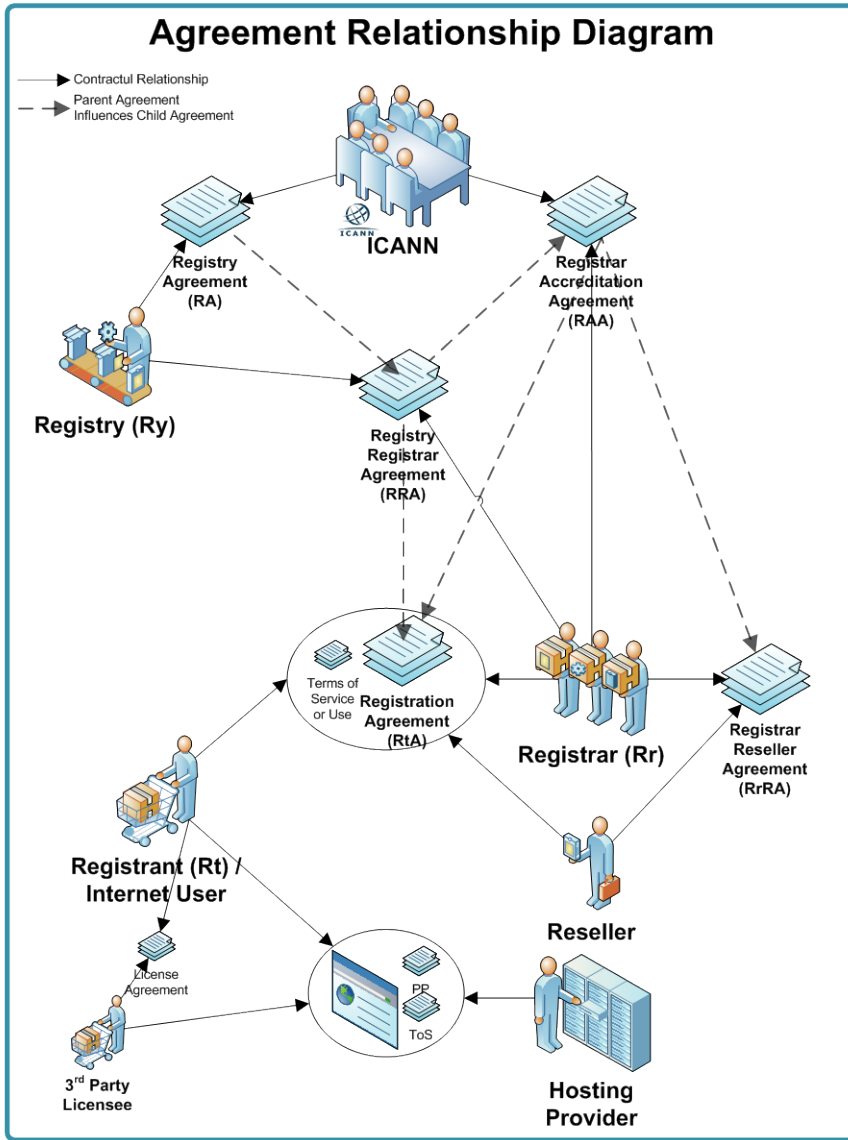
<b>TABLA 1</b>	
<b>Contrato</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo de registro (RA)	El RA es un acuerdo celebrado entre la ICANN y el Operador de registro de un determinado dominio genérico de nivel superior. Este acuerdo está dentro del alcance de un PDP de la GNSO. En forma adicional, se pueden elaborar políticas de consenso con respecto a los temas identificados en el acuerdo de registro aplicable que resulten apropiados para las políticas de consenso. Además, el AR puede ser modificado a través de la negociación al momento de renovación. En algunas situaciones, los registros también pueden utilizar el Proceso de evaluación de servicios de registro, a fin de obtener enmiendas para un RA o la aprobación de un nuevo servicio de registro.
Acuerdo de registro y registrador (RRA)	El RRA es un acuerdo celebrado entre el Operador de registro de un determinado dominio genérico de nivel superior y los registradores acreditados por la ICANN que opten por vender registros de dominios de segundo nivel dentro de ese registro. Este acuerdo está dentro del alcance de un PDP de la GNSO. En forma adicional, se pueden elaborar políticas de consenso con respecto a los temas identificados en el acuerdo de registro aplicable que resulten apropiados para las políticas de consenso. En algunas situaciones, los registros también pueden utilizar el Proceso de evaluación de servicios de registro, a fin de obtener enmiendas para un RRA o la aprobación de un nuevo servicio de registro.
Acuerdo de acreditación de registradores (RAA)	El RAA es un acuerdo celebrado entre la ICANN y un registrador que proporciona la registración de nombres de dominio dentro de cualquier dominio genérico de nivel superior. El RAA se considera dentro del alcance de un PDP de la GNSO. En forma adicional, se pueden elaborar políticas de consenso con respecto a los temas identificados en el RAA que resulten apropiados para las políticas de consenso. El RAA también puede ser enmendado mediante la negociación entre los registradores y la ICANN.
Acuerdo de registración (RtA)	El RtA es un acuerdo celebrado entre los registradores que ofrecen la registración de nombres de dominio para un determinado dominio

## ES

	<p>genérico de nivel superior, a los registratarios de dicho nombre(s) de dominio. Este acuerdo se considera dentro del alcance de un PDP de la GNSO. En forma adicional, se pueden elaborar políticas de consenso con respecto a los temas identificados en el RAA que resulten apropiados para las políticas de consenso. Las disposiciones dentro del RA y RAA tienen influencia sobre los requisitos de disposiciones establecidas en el Rta. Las enmiendas al Rta se realizan a discreción del registrador.</p>
--	--

El siguiente diagrama pretende representar visualmente las relaciones existentes entre las diversas contrapartes y los contratos que los vinculan. Además, se representan las relaciones anidadas entre los propios acuerdos.

ES



La tendencia de la industria parece ser hacia alguna forma de uniformidad contractual. Es evidente que esta ha sido la dirección para el Programa de nuevos gTLD. Por ejemplo, el nuevo Acuerdo de registro de gTLD estará basado en plantillas y los anexos serán enmendados como resultado de las negociaciones entre la ICANN y cada nuevo Operador de registro de gTLD, para dar cabida a la diferenciación del TLD. En forma adicional, desde el año 2001, el Acuerdo de acreditación de

# ES

registradores está basado en una plantilla "modelo", sin existir negociación respecto a los términos aplicables a los registradores individuales.<sup>9</sup>

## **Cronología sobre abuso de registración – Breve historial**

La presente labor para abordar los abusos de registración dentro de la GNSO se remontan al año 2008. En la tabla del Anexo 3 se exponen los hechos, documentos e informes relevantes al abuso de registración, los cuales tomaron lugar durante los últimos años.

---

<sup>9</sup> Existen dos modelos operativos del RAA: el de 2001 y el de 2009. Además, hay negociaciones en curso para lograr modificaciones más universales para el acuerdo modelo, y el progreso de dichas negociaciones puede encontrarse en <https://community.icann.org/display/RAA/Negotiations+Between+ICANN+and+Registrars+to+Amend+the+Registar+Accreditation+Agreement>.

## ES

## 4. Evaluación de las disposiciones de abuso en los Acuerdos de registro existentes

### 4.1 Alcance de la investigación

En un intento por elaborar un panorama completo de las disposiciones de abuso existentes para este Informe de cuestiones relacionadas, el personal de la ICANN examinó 17 acuerdos diferentes de registro de gTLD y de registro-registrador, así como varios otros documentos de acceso público relacionados con los derechos y obligaciones contractuales asociados con el abuso (por ejemplo, las políticas de uso aceptable y las condiciones contractuales), en los sitios web de registros.

En general, el personal descubrió que:

- En general, los acuerdos de registro existentes no suelen incluir disposiciones específicas para hacer frente a los abusos.
- En la medida en que los acuerdos existentes han optado por abordar actividades que podrían definirse como abuso, existe poco en el camino de un lenguaje común a través de acuerdos para identificar tales actividades.
- Existe evidencia de que, cuando los registros incluyen disposiciones específicas para tratar varios tipos de abuso, tales disposiciones pueden ser eficaces<sup>10</sup>.
- El Independientemente de que los acuerdos contengan disposiciones para el abuso de registración, el abuso de registración aún existe en la industria de los nombres de dominio<sup>11</sup>.

En el Anexo 4 se puede encontrar una descripción general de la investigación del personal, incluidas las disposiciones y conclusiones pertinentes.

---

<sup>10</sup> Véase por ejemplo <http://www.afilias.info/node/332>

<sup>11</sup> Véase por ejemplo <http://www.spamhaus.org/>, <http://www.maawg.org/>.

# ES

Una cantidad de disposiciones de acuerdo que el personal examinó es relativamente similar, mientras que otras son muy diferentes. En la mayoría de los casos, el personal encontró que el término "abuso" bien no ha sido definido en los acuerdos en vigor o se encuentra etiquetado como algo más (por ejemplo, como "uso ilegal" o como "ir en contra de la integridad y estabilidad del registro"). La existencia de estas disposiciones no es necesariamente indicativa de una implementación de mitigación de abuso por parte de los registros, aunque proporciona un posible mecanismo autoritativo mediante el cual el registro podría actuar.

## 4.2 Disposiciones en Acuerdos de registro específicos

Con la excepción de .com y .net, todos los demás registros de gTLD examinados contienen algún tipo de disposición de abuso y/o baja dentro del Acuerdo de registro o en el Acuerdo de registro y registrador. Los gTLDs .biz, .info, .name y .pro contienen una disposición específica en los Acuerdos de registro y registrador (RRA) para dar de baja o cancelar una registración de dominio. La siguiente es la forma más común que se encuentra entre los RRAs examinados:

*"... Reconoce y acepta que <el registro> se reserva el derecho de negar, cancelar o transferir cualquier registración o transacción, o colocar cualquier nombre(s) de dominio en bloqueo, suspensión o estado similar del registro, conforme lo considere necesario, a su discreción: (1) para proteger la integridad y estabilidad del registro; (2) para cumplir con las leyes, reglas o requisitos gubernamentales aplicables, demandas de aplicación de la ley o cualquier proceso de resolución de disputas; (3) para evitar cualquier responsabilidad civil o penal, por parte del <registro>, así como sus filiales, subsidiarias, ejecutivos, directores y empleados; (4) por los términos del acuerdo de registración; o, (5) para corregir errores cometidos por <el registro> o cualquier registrador en relación con una registración de nombre de dominio. <El registro> también se reserva el derecho de colocar a un nombre de dominio bajo bloqueo, suspensión o estado similar del registro, durante la resolución de una disputa."*



# ES

Un subconjunto de registros patrocinados ( .aero, .cat, .coop, .jobs, .museum, .travel y .xxx) contienen un "Apéndice S" que establece los tipos de entidades que pueden registrar un dominio en el TLD, la manera en que el nombre registrado puede ser utilizado y la revocación o cancelación de la registración en caso de infracción. Aun así, ninguna de las disposiciones define al abuso en forma específica. El siguiente extracto del Apéndice S del acuerdo .museum es la disposición más comúnmente encontrada:

- "2. Las restricciones a aquello que las personas o entidades pueden registrar nombres registrados (que no tienen por qué ser uniformes para todos los nombres en el TLD patrocinado), sin exceder lo acordado en virtud del alcance de la carta estatutaria (Sección 1 del presente Anexo).*
- 3. Las restricciones sobre la manera en que los nombres registrados podrán ser utilizados (que no tienen por qué ser uniformes para todos los nombres en el TLD patrocinado), sin exceder lo acordado en virtud del alcance de la carta estatutaria (Sección 1 del presente Anexo).*
- 4. Desempeño en los Servicios de elegibilidad y selección de nombres (Servicios ENS), ya sea directamente por el Patrocinador o por una o más organizaciones o individuos a los que se delega la responsabilidad de ofrecer los servicios ENS, a condición de que los ingresos recibidos en relación con los servicios ENS se utilicen exclusivamente para sufragar el costo de la prestación de Servicios ENS o para patrocinar de otra manera al TLD patrocinado, con una previsión de acumulación de reservas operativas razonables.*
- 5. Mecanismos para la aplicación de las restricciones en los ítems 2 y 3, incluidos los procedimientos para la cancelación de registraciones. Véase también la Subsección 3.1 (d) (i) (B) .... "*

### **4.3 Políticas internas del registro**

De entre los registros encuestados y con respecto a las políticas definidas internamente por un registro y acordadas por los registratarios —tales como las Políticas de términos de uso o antiabuso—, la investigación del personal no pudo encontrar dos iguales. Algunos registros

# ES

definen el comportamiento abusivo, mientras que otros listan tipos de abuso específicos. El resto de los registros define genéricamente el uso indebido y las posibles razones de suspensión o cancelación de la registración. Este tipo de políticas internas del registro están consideradas fuera del alcance con respecto a la Política de consenso.

## 4.4 Actividad reciente en el Acuerdo de registro

En octubre de 2011, Verisign, el operador de registro para .com, .net y .name, presentó una [solicitud de RSEP](#) para ofrecer un Servicio de exploración de malware y propuso también alinear su Acuerdo de registro y registrador con la política antiabuso más común en los gTLDs existentes y en la preparación de los nuevos gTLD. El siguiente es un extracto del RSEP:

- Acuerdos de registro y registrador y permitirían la denegación, cancelación o transferencia de cualquier registración o transacción o la colocación de cualquier nombre de dominio en estado de bloqueo, suspensión o estado similar del registro, según sea necesario:*
- (a) para proteger la integridad, la seguridad y la estabilidad del DNS;*
  - (b) para cumplir con cualquier orden judicial, ley, reglas o requisitos gubernamentales, demandas de cumplimiento de la ley u otra agencia gubernamental o cuasi-gubernamental, o cualquier proceso de resolución de disputas;*
  - (c) para evitar cualquier responsabilidad, civil o penal, por parte de Verisign, así como de sus filiales, subsidiarias, ejecutivos, directores y empleados;*
  - (d) por los términos del acuerdo de registración;*
  - (e) para responder a o proteger contra cualquier forma de malware (definido para incluir, sin limitación, códigos o software maliciosos que pudiesen afectar el funcionamiento de la Internet);*
  - (f) para cumplir con las especificaciones adoptadas por cualquier grupo de la industria generalmente reconocido como autoridad en relación a Internet (por ejemplo, RFCs);*
  - (g) para corregir errores cometidos por VeriSign o cualquier registrador en relación con la registración del nombre de dominio; o*

# ES

*(h) por la falta de cumplimiento en el pago a VeriSign. Verisign también se reserva el derecho de colocar a un nombre de dominio bajo bloqueo, suspensión o estado similar, durante la resolución de una disputa;*

La solicitud de RSEP fue retirada varios días después de su presentación.

Luego de la adquisición de .PRO por parte de Afilias, se presentó un [RSEP](#), el día 18 de julio de 2012, para llevar al TLD a un estado de alineación con las mejores prácticas recomendadas de Afilias y para agregar una política antiabuso al RAA de .PRO. El RSEP aún está pendiente de revisión.

## 4.5 Experiencias de otros operadores de registro

En su investigación, el personal determinó que varios Operadores de registro han afirmado el éxito en su estrategia de mitigación de abuso con consecuencias pobres o nulas para los registratarios de buena fe. Tales ejemplos fueron compartidos en la sesión del [Foro sobre abuso del DNS celebrado en la reunión ICANN 36, en Seúl](#)<sup>12</sup> así como en la [Sesión del Grupo de partes interesadas de registros y la Junta directiva de la ICANN en la reunión ICANN 42](#)<sup>13</sup> celebrada en Dákar. Por ejemplo, Adam Palmer de .PIR señaló que "a partir del estudio de APWG (Grupo de Trabajo sobre Suplantación de la Identidad) que fue publicado, el dominio .org es uno de los TLDs más grandes, con casi siete y medio, casi 8 millones de nombres de dominio. Y hemos implementado nuestra política de abuso en el mes de febrero. Y como pueden ver, durante tres meses estuvo entre los dominios con menos abuso en Internet." Tal como se señaló durante estas sesiones, la consideración cuidadosa y la correcta ejecución han justificado muchas bajas legítimas, sin falsos positivos. La línea entre un falso positivo y una baja legítima requiere de un balance de las disposiciones de abuso con el proceso debido, reconociendo los riesgos de adentrarse en la libertad de expresión.

---

<sup>12</sup> Foro sobre abuso del DNS en la reunión ICANN 36, celebrada en Seúl <http://sel.icann.org/node/6961>

<sup>13</sup> Sesión del Grupo de partes interesadas de registros y la Junta directiva de la ICANN en la reunión ICANN 42, <http://dakar42.icann.org/node/26909>

ES

## ES

## 5. Consideraciones de alcance para un PDP sobre uniformidad de contratos

La Sección 4 del Anexo A de los Estatutos de la ICANN establecen la consideración de los siguientes seis (6) elementos en un Informe de cuestiones relacionadas:

- a) El problema propuesto presentado para consideración;
- b) La identidad de la parte que presenta la solicitud de un Informe de cuestiones relacionadas;
- c) La manera en que el tema afecta a la parte interesada, en caso de conocerse;
- d) El respaldo para que se inicie un PDP sobre el tema, en caso de conocerse;
- e) La opinión del Asesor General de la ICANN con respecto a si el tema propuesto para consideración dentro del Proceso de desarrollo de políticas se encuentra debidamente comprendido dentro del alcance de la misión de la ICANN, el proceso político y más específicamente el rol de la GNSO, conforme lo establecido en los Estatutos.
- f) La opinión del personal de la ICANN en cuanto a si el Consejo debería iniciar el PDP sobre el tema.

### 5.1 Determinación del alcance

El inicio de un Proceso de desarrollo de políticas de la GNSO requiere que el asunto en cuestión esté dentro del alcance del Proceso de políticas de la ICANN. El Apéndice A de los Estatutos de la ICANN requiere que la Oficina del Asesor General certifique que la cuestión está "dentro del alcance". En este caso, se ha determinado que un PDP en la uniformidad de los contratos y acuerdos de registros y registradores se encuentra, de hecho, dentro del alcance del Proceso de desarrollo de políticas de la ICANN.

#### Consideraciones de alcance

En virtud de los Estatutos, la GNSO es responsable de elaborar y recomendar políticas sustantivas a la Junta directiva, relativas a los gTLD. Este mandato es, por naturaleza, más amplio que aquello

# ES

que podría constituir una "política de consenso". La GNSO puede iniciar un Proceso de desarrollo de políticas (PDP) sobre un tema que está dentro del mandato del Consejo de la GNSO, incluso si finalmente pudiese no dar lugar a una "política de consenso" que esté "dentro de la valla" (*nota de trad.: expresión utilizada en referencia a partes de los contratos de la ICANN con registros y registradores, las cuales pueden ser cambiadas por la GNSO*). Por ejemplo, la GNSO puede llevar a cabo un PDP sobre temas relacionados con los gTLDs, el cual podría dar lugar a otros tipos de recomendaciones, tal como un asesoramiento a la Junta directiva de la ICANN, la creación de mejores prácticas recomendadas u otras políticas no vinculantes.

Por lo general, un tema se considera "dentro de la valla" si recae dentro de los temas reconocidos en virtud del RAA o los Acuerdos de registro aplicables<sup>14</sup>, los cuales, en caso de ser recomendado por el Consejo de la GNSO (con los umbrales de votación adecuados) y ser aprobado por la Junta directiva de la ICANN, podrían convertirse en "políticas de consenso" vinculantes para todos los registros y registradores. Por ejemplo, en la sección 4.2 y en otras secciones del RAA, se describen una serie de temas sobre los cuales se podrían elaborar políticas de consenso. Los Acuerdos de registro también tienen secciones comparables.

Además de desarrollar "políticas de consenso" aplicables a las partes contratantes de conformidad con sus acuerdos, un PDP de la GNSO puede resultar en un asesoramiento a la Junta directiva de la ICANN o en el establecimiento de mejores prácticas recomendadas. Como resultado, podría iniciarse un PDP de la GNSO sobre este tema, de una manera similar a la que se hizo en 2006, cuando el Consejo de la GNSO inició un PDP sobre las cuestiones relacionadas a los acuerdos de registro de gTLD de la ICANN.<sup>15</sup> Ese esfuerzo conllevó a una recomendación de la GNSO que fue aprobada por la Junta directiva de la ICANN en el año 2008.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Véase, por ejemplo, la sección 4.2 del RAA: Temas para revisiones o nuevas especificaciones y políticas, publicado en <http://www.icann.org/en/registrars/agreements.html>.

<sup>15</sup> Para obtener más información sobre el PDP Feb06, por favor refiérase a: <http://gnso.icann.org/issues/gtld-policies/council-report-to-board-PDP-feb-06-04oct07.pdf>.

<sup>16</sup> Para más información sobre la adopción de la recomendación de la GNSO a este respecto, por parte de la Junta directiva, por favor refiérase a: <https://community.icann.org/display/tap/2008-01-23+-+GNSO+Recommendation+on+Contractual+Conditions+for+Existing+gTLDs+%28PDP-Feb06%29>.

# ES

En la determinación sobre si el tema en cuestión está dentro del alcance del Proceso de políticas de la ICANN y la GNSO, el personal y la oficina del Asesor General han considerado los siguientes factores:

## 5.2 Si el tema está dentro del alcance de la misión de ICANN

Se considera que el tema está dentro de la misión de la ICANN. Los Estatutos de la ICANN establecen que:

"La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el funcionamiento estable y seguro de estos sistemas. Concretamente, la ICANN:

1. Coordina la asignación y la adjudicación de los tres grupos de identificadores únicos para Internet, que son
  - a. nombres de dominio (que forman un sistema denominado "DNS");
  - b. direcciones de protocolo Internet ("IP") y números del sistema autónomo ("AS");
  - y
  - c. puerto de protocolo y números de parámetros.
2. Coordina el funcionamiento y la evolución del sistema del servidor de nombres de raíz del DNS.
3. Coordina el desarrollo de políticas relacionadas de manera razonable y adecuada con estas funciones técnicas."

La resolución del Consejo de la GNSO solicitando el presente Informe de cuestiones relacionadas busca evaluar si se deben crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN, y de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para enfrentar las formas más comunes de abuso de registración. El presente Informe de cuestiones relacionadas describe las diferentes disposiciones incluidas en los contratos relevantes de registro y registrador, así como en los documentos relacionados. La

# ES

consideración de esas opciones podrían tener un impacto e influir sobre la seguridad y estabilidad de Internet, ya que podría reducir los casos de abuso de registración.

Las conclusiones del Informe final del RAP WG respaldan la determinación de la importancia que tiene la prevención del abuso de registración para la seguridad y estabilidad de Internet y refleja los desafíos críticos que merecen consideración política. En consecuencia, este posible PDP es coherente con la misión de la ICANN para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificación única de Internet.

### **5.3 Si el tema se puede aplicar ampliamente a varias situaciones u organizaciones**

El tema es considerado ampliamente aplicable a múltiples situaciones y organizaciones. Una consideración de las disposiciones de abuso de registración resultaría ampliamente aplicable a múltiples situaciones u organizaciones, incluido cada gTLD existente bajo contrato con la ICANN, cada uno de los más de 1000 registradores acreditados y muchos registratarios tanto existentes como potenciales.

### **5.4 Si es probable que el tema tenga un valor o aplicabilidad perdurable, aunque con la necesidad de actualizaciones ocasionales**

Es probable que la elaboración de disposiciones contractuales uniformes para la ICANN (o mejores prácticas recomendadas para abordar el abuso), que son potencialmente aplicables a los contratos en los cuales la ICANN sea parte, tenga un valor y aplicabilidad perdurables. Es probable que el abuso de registración y la conducta maliciosa nunca sean completamente eliminados de Internet, pero la reducción del abuso de registración y conducta maliciosa debe constituir un objetivo duradero y permanente. La registración de nombres de dominio constituye un elemento fundamental para frenar la conducta maliciosa, manteniendo así el valor y la aplicabilidad de mitigar el abuso. Una política coherente también permitiría la aplicación coherente.

### **5.5 Si el tema establecerá una guía o marco para una futura toma de decisiones**



## ES

El desarrollo de disposiciones contractuales uniformes de la ICANN o de mejores prácticas recomendadas podría servir como guía o marco de referencia para la futura toma de decisiones con respecto a la prevención del abuso de registración.

### **5.6 Si el tema implica o afecta a una actual política de ICANN**

El tema aborda las posibles condiciones contractuales generales que se adoptaron a través de políticas de consenso formales, o que están de otro modo reflejadas en los Acuerdos de registro y RAA vigentes. Por otra parte, las condiciones contractuales generales que fueron adoptadas a través de políticas de consenso formales o que están de otro modo reflejadas en los acuerdos RA, RRA y RAA, también podrían verse afectadas en caso de adoptarse nuevos requisitos como consecuencia de este PDP.

## ES

## 6. Recomendación del personal

Lo expuesto en la Sección 5 anterior confirma que la realización de un PDP sobre el posible desarrollo de disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración, a ser utilizadas en los contratos y acuerdos de la ICANN, está dentro del alcance del Proceso de políticas de la ICANN y la GNSO. En consecuencia, el personal recomienda que el Consejo inicie un proceso formal de desarrollo de políticas y establezca la carta estatutaria para un Grupo de trabajo que prosiga a investigar lo siguiente:

- Entender si están ocurriendo abusos de registración que pudiesen ser abordados con mayor eficacia en caso de establecerse políticas consistentes para el abuso de registración;
- Determinar si y cómo se trata el abuso (de registración) en aquellos registros (y registradores) que no tienen implementada ninguna disposición o política específica para abordar dichos abusos; e
- Identificar la manera en que las disposiciones de abuso de registración, cuando existen, se aplican en la práctica y si resultan eficaces en el abordaje de dichos abusos.

Además, algunos proveedores pueden definir políticas de uso aceptables en función de aspectos únicos o apropiados de los servicios que ofrecen. Al momento de evaluar la posibilidad de establecer un marco uniforme y coherente, sería útil tener en claro si los registros tienen requisitos únicos que pudiesen requerir enfoques y definiciones diferentes.

Si los resultados de esta investigación revelan que es valioso contar con disposiciones uniformes para abordar el abuso de registración, el Grupo de trabajo del PDP también debe considerar un conjunto de referencias iniciales para la elaboración de un marco de disposiciones básico o inicial que enfrente al abuso de registraciones, y definir los posibles requisitos de presentación de informes para realizar un seguimiento del progreso, hacia esos objetivos. Esto podría realizarse de la siguiente manera:

- Referenciar lo que ha sido implementado por otros Operadores de registro;
- Referenciar posibles modificaciones al RAA, a través de negociaciones y posibles PDPs.

## ES

En forma adicional y como se sugiere en el foro de comentarios públicos, esto también podría incluir la elaboración de:

- Un marco de métricas para medir el alcance y las tendencias de las actividades de abuso de registración.
- Un mecanismo de informe constante que pueda ser utilizado para realizar el seguimiento de los cambios en el nivel y la naturaleza de la actividad de abuso de registración, así como evaluar de forma continua la efectividad de los cambios en la política y la práctica.
- Una evaluación de los beneficios que podrían obtenerse a partir del establecimiento de un marco mínimo consistente para las actividades y disposiciones de prevención de abusos de registración, aplicable a todos los registros de gTLD y registradores acreditados por la ICANN.

El personal de la ICANN considera que puede haber beneficios en el establecimiento de un marco coherente de prevención de abusos de registración, aplicable a todos los registros de gTLD y registradores acreditados por la ICANN. Asimismo, todo nuevo marco de abuso de registración debe ser lo suficientemente flexible como para afrontar el entorno de cambios acelerados en el cual el abuso de registración se desarrolla y toma lugar.

Teniendo en cuenta algunos de los esfuerzos más recientes del sector y el hecho de que el abuso sigue siendo un problema continuo, el personal de la ICANN recomienda que el Consejo de la GNSO inicie un PDP teniendo en cuenta el enfoque anteriormente descrito. Como primer paso tras el inicio del PDP y teniendo en cuenta algunas de las cuestiones que se recomendaron investigar, el Consejo de la GNSO también podría desear considerar una solicitud para que el personal de la ICANN lleve a cabo (parte de) esta investigación, posiblemente con la ayuda de una tercera parte experta. Los resultados de esta investigación podrían ofrecer al Grupo de trabajo del PDP los datos necesarios para ayudar en la elaboración de sus recomendaciones.

## ES

Teniendo en cuenta la amplitud y el alcance de las relaciones contractuales que podrían verse afectadas por este PDP potencial, se alienta al Consejo de la GNSO tomarse el tiempo después de la publicación del Informe final de cuestiones relacionadas para examinar sus actuales proyectos, a fin de determinar el ancho de banda disponible para iniciar un PDP adicional. Además, el Consejo de la GNSO debería considerar si existen esfuerzos que estén siendo llevados a cabo —o estén cercanos a implementarse— por cualquier otro participante de la industria, a modo de justificar el esfuerzo requerido para un PDP formal.

### **Enfoque alternativo**

Merece la pena señalar que, como parte de las contribuciones al foro de comentarios públicos sobre el Informe preliminar de cuestiones relacionadas, se ha sugerido un enfoque alternativo para seguir al PDP y abordar esta cuestión. En sus comentarios, la Asociación de Comercio por Internet (ICA) propone que "el personal legal de la ICANN elabore disposiciones preliminares para los acuerdos de la ICANN con alcance relevante, que sean lo más uniforme posible y que hagan frente al limitado número de abusos de registración en cuestión; y que tales disposiciones preliminares sean publicadas para la recepción de comentarios por las partes contratadas, así como por parte de la comunidad de la ICANN." El Consejo de la GNSO también podría desear considerar este enfoque para abordar esta cuestión, en lugar de realizar un PDP.

ES

## 7. Próximos pasos

Ahora el Consejo de la GNSO espera revisar, debatir y decidir si iniciar o no un PDP sobre este tema.

ES

## Anexo 1 - Solicitud de un Informe de cuestiones relacionadas por parte de la GNSO; moción para abordar las recomendaciones pendientes del Grupo de trabajo sobre abuso de registración

Enlace a la resolución aprobada durante la reunión del Consejo de la GNSO celebrada el día 6 de octubre de 2011 (originalmente realizada en la reunión del 21 de julio de 2011 y diferida a partir de la reunión del 22 de septiembre de 2011):

<https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+22+September+2011>

**Realizado por: Zahid Jamil**

**Secundado por: Kristina Rosette**

Visto y considerando que, el día 29 de mayo de 2012, el Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración (RAP WG) presentó su informe al Consejo de la GNSO (véase

<http://gnso.icann.org/issues/rap/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf>);

Que, el Consejo de la GNSO revisó el informe y sus recomendaciones y decidió formar un Equipo de redacción para la implementación, con el objetivo de esbozar un enfoque propuesto en relación con las recomendaciones establecidas en el Informe final del Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración;

Que, el día 15 de noviembre de 2012, el Equipo de redacción para la implementación de las políticas de abuso de registración presentó su respuesta propuesta al Consejo de la GNSO (véase

<http://gnso.icann.org/issues/rap/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf>);

Considerando que el Consejo de la GNSO examinó el enfoque propuesto en su sesión de trabajo realizada en la reunión que la ICANN celebró en Cartagena;

Que, en su reunión del día 3 de febrero de 2011, el Consejo de la GNSO tomó medidas sobre varias de las recomendaciones del RAP (véase <http://gnso.icann.org/resolutions/#201102>);

# ES

Que, el Consejo de la GNSO solicitó retroalimentación por parte del Departamento de Cumplimiento de la ICANN, en relación a la recomendación Nro. 2 de acceso a WHOIS y a la recomendación Nro. 1 de notificaciones falsas de renovación; y que el día 23 de febrero de 2011 recibió una respuesta (<http://gnso.icann.org/mailing-lists/archives/council/msg10766.html>). Además, un debate tomó lugar con el personal de Cumplimiento en la reunión que la ICANN celebró en San Francisco.

Que, durante su sesión de trabajo realizada en la reunión que la ICANN celebró en Singapur, el Consejo de la GNSO examinó las recomendaciones restantes del RAP en mayor detalle, sobre la base de resumen preparado por el personal de la ICANN (véase <http://gnso.icann.org/correspondence/overview-rapwg-recommendations-18may11-en.pdf>).

POR ELLO, SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

Queda RESUELTO, el Consejo de la GNSO agradece al Departamento de Cumplimiento de la ICANN por su retroalimentación en relación a la recomendación Nro. 2 de acceso a WHOIS y determina que no es necesario realizar labor adicional sobre esta recomendación. El Consejo de la GNSO recibe con agrado el compromiso del Departamento de Cumplimiento de la ICANN "para informar sobre las actividades de cumplimiento y publicar datos sobre la accesibilidad WHOIS, por lo menos una vez al año" (véase <http://gnso.icann.org/mailing-lists/archives/council/msg10766.html>).

Queda RESUELTO, el Consejo de la GNSO agradece al Departamento de Cumplimiento de la ICANN por sus comentarios en relación a la recomendación Nro. 1 de notificaciones falsas de renovación y determina que no es necesario realizar labor adicional sobre esta recomendación.

Queda RESUELTO, Consejo de la GNSO determina que se necesita información adicional por parte del Grupo de partes interesadas de registradores con respecto a la recomendación Nro. 2 de notificaciones falsas de renovación, en forma previa a que el Informe de cuestiones relacionadas sea solicitado al personal. Por la presente, el Consejo de la GNSO solicita al Grupo de partes interesadas de registradores que proporcione más información y datos sobre la naturaleza y el alcance del problema de notificaciones falsas de renovación, a fin de ayudar a informar al Consejo de la GNSO y las deliberaciones de su RAP WG respecto a solicitar o no un Informe de cuestiones relacionadas. Se debe conformar un pequeño grupo de voluntarios compuesto por representantes de registradores y otros interesados (inclusive ex miembros del RAP WG) para preparar el trabajo

## ES

requerido con el Grupo de partes interesadas de registradores, con el objetivo de obtener la información solicitada e informar al Consejo de la GNSO en consecuencia.

Queda RESUELTO, en respuesta a la recomendación Nro. 1 de acceso a WHOIS, el Consejo de la GNSO solicita al Equipo de redacción de la encuesta de WHOIS considerar la inclusión del tema del acceso a WHOIS, como parte de la encuesta que se le ha encargado elaborar. Si el Equipo de redacción de la encuesta de WHOIS considera que no es conveniente u oportuno incluir el acceso a WHOIS como parte de la encuesta, debe informar al Consejo de la GNSO al respecto para que dicho Consejo pueda determinar qué pasos a seguir resultarían adecuados, si los hubiese, para esta etapa en relación a esta recomendación.

Queda RESUELTO, con respecto a las recomendaciones sobre el tema en cuestión: Recopilación y difusión de mejores prácticas recomendadas. El Consejo de la GNSO acusa recibo de la presente recomendación y determina aplazar su consideración hasta que evalúe los resultados de la recomendación Nro. 1 sobre el uso malicioso de los nombres de dominio, que tiene como objetivo desarrollar las mejores prácticas recomendadas para ayudar a que los registros y registradores aborden el uso ilícito de los nombres de dominio. A la luz de la solicitud pendiente para que el personal elabore un documento para discusión, sobre el uso malicioso de los nombres de dominio, el Consejo de la GNSO cree que la próxima revisión y el análisis de dicho documento de discusión puede servir para informar al Consejo sobre las cuestiones relacionadas con el tema en cuestión: Recopilación y difusión de las mejores prácticas recomendadas.

Queda RESUELTO, en relación a las recomendaciones sobre la estafa de registración entre TLDs y el *Domain kiting/tasting*, el Presidente del Consejo de la GNSO comunicará al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) las conclusiones del RAP WG a este respecto y solicitará al SSAC considerar la evaluación y/o el seguimiento de estos abusos. Si el SSAC elige realizar este trabajo, el Consejo de la GNSO solicita que el SSAC le informe si considera que el mismo debería realizar tareas mas detalladas de política a fin de abordar estos dos tipos de abuso. Además, el Consejo de la GNSO sugiere que el problema de estafa de registración entre TLDs sea incluido en la agenda de su próxima reunión con el Consejo de la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País), dado que este tipo de abuso también puede afectar a los ccTLDs (Dominio de nivel superior con código de país).



## ES

Queda RESUELTO, en respuesta a la recomendación sobre el tema en cuestión: Uniformidad en la presentación de informes. El Consejo de la GNSO acusa recibo de esta recomendación y mediante la presente solicita al Departamento de Cumplimiento de la ICANN informar sobre los sistemas existentes para informar y hacer un seguimiento de infracciones y/o reclamos; mejoras/cambios realizados desde el Informe del RAP WG o previstos para un futuro próximo e identificar brechas y mejoras que pudiesen resultar deseables pero no previstos en esta etapa. Una mayor consideración sobre este tema en cuestión, incluidas las recomendaciones y consideraciones del RAP WG a este respecto, es aplazada en espera de recibir esa información por parte del Departamento de Cumplimiento de la ICANN.

**Queda RESUELTO, en respuesta a la recomendación sobre la uniformidad de contratos, el Consejo de la GNSO solicita un Informe de cuestiones relacionadas para evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN y, de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para enfrentar las formas más comunes de abuso de registración.**

Queda RESUELTO, en respuesta a la recomendación Nro. 2 sobre sitios críticos, engañosos y/u ofensivos; y a la recomendación Nro. 2 sobre ciberocupación, el Consejo de la GNSO aplaza la realización de mayores tareas de políticas sobre estas recomendaciones en este momento, debido a que el RAP WG no logró consenso sobre las mismas.

Queda RESUELTO, en respuesta a la recomendación Nro. 1 sobre sitios críticos, engañosos y/u ofensivos, el Consejo de la GNSO acusa recibo de la presente recomendación, y expresa su acuerdo con el RAPWG respecto a que en este momento no se requiere de ninguna otra acción.

---

Resultados de votación (nota: la uniformidad de contratos fue votada en forma separada a todas las otras recomendaciones del RAP):

**Partido de partes contratadas**

6 votos en contra: Tim Ruiz, Stéphane van Gelder, Adrian Kinderis se disculpó por su ausencia, con disculpas – voto por poderes de Tim Ruiz, Jeff Neuman, Jonathan Robinson, Ching Chiao

1 voto a favor: Andrei Kolesnikov

**Partido de partes no contratadas**

13 votos a favor: Jaime Wagner, Wolf-Ulrich Knoben, John Berard, Zahid Jamil, Kristina Rosette,

ES

David Taylor. Rafik Dammak, Mary Wong, Bill Drake, Wendy Seltzer, Debra Hughes, Rosemary Sinclair, se disculpó por su ausencia, con disculpas – voto por poderes de Mary Wong, Olga Cavalli

ES

## Anexo 2 – Carta estatutaria de la GNSO para políticas de abuso de registración

Visto y considerando que, la resolución (20.081.218-3) del Consejo de la GNSO del día 18 de diciembre de 2008, solicitó la creación de un equipo de redacción "para crear una propuesta estatutaria para un grupo de trabajo que investigue las cuestiones pendientes documentadas en el informe de cuestiones relacionadas con la Política de abuso [sic] de registración" .

Que, el Equipo de redacción se ha conformado y sus miembros han discutido y revisado las cuestiones pendientes documentados en el informe de cuestiones relacionadas.

Que, la opinión del Equipo de redacción es que el objetivo del Grupo de trabajo debe ser recopilar datos, definir términos, proporcionar el enfoque adecuado y la definición de los problemas de políticas a ser abordados, si los hubiese, para permitir que el Consejo de la GNSO tome una decisión informada en cuanto al lanzamiento de un PDP sobre abuso de registración.

Que, el Equipo de redacción recomienda que el Consejo de la GNSO encargue a un Grupo de trabajo: (i) definir con mayor precisión e investigar las cuestiones esbozadas en el Informe de cuestiones relacionadas con las políticas de abuso de registración; y (ii) tomar los pasos descritos a continuación. El Grupo de trabajo debe completar su labor antes de que el Consejo de la GNSO tome una decisión sobre la conveniencia de iniciar un PDP.

El Consejo de la GNSO RESUELVE:

Se conformará un Grupo de trabajo de las partes interesadas y los representantes de las Unidades constitutivas para colaborar ampliamente con personas y organizaciones concededoras, con el objetivo de definir e investigar las cuestiones esbozadas en el Informe de cuestiones relacionadas con las políticas de abuso de registración y tomar los pasos descritos en la carta estatutaria. El Grupo de trabajo debe abordar las cuestiones establecidas en la carta estatutaria e informar al Consejo de la GNSO dentro de los 90 días posteriores al término de la reunión de la ICANN celebrada en la Ciudad de México.

### CARTA ESTATUTARIA

# ES

**Alcance y definición del abuso de registración** - el Grupo de trabajo debe definir el abuso de registración de nombres de dominio, a diferencia de los abusos planteados como consecuencia exclusiva del uso de un nombre de dominio mientras se encuentra registrado. El Grupo de trabajo también debe identificar qué aspectos del tema de abuso de registración se encuentra dentro de la misión de la ICANN para ser abordado y qué aspectos se enmarcan dentro del conjunto de temas sobre los cuales la ICANN puede establecer políticas vinculantes sobre los operadores de registro de gTLD y los registradores acreditados por la ICANN. Esta tarea debe incluir una categorización ilustrativa de los abusos conocidos.

**Investigaciones adicionales e identificación de problemas de política específicos** - El informe de cuestiones relacionadas describe una serie de áreas en las cuales se necesita mayor investigación para entender qué problemas pueden existir en relación al abuso de registración y su alcance, así como para apreciar en su totalidad las prácticas vigentes de las partes contratantes, incluyendo la investigación para:

- 'Entender si están ocurriendo abusos de registración que podrían ser abordados con mayor eficacia en caso de establecerse políticas consistentes para el abuso de registración'.
- 'Determinar si y cómo se trata el abuso (de registración) en aquellos registros (y registradores) que no tienen implementada ninguna política específica'.
- 'Identificar cómo estas disposiciones de abuso de registración son (...) implementadas en la práctica o consideradas eficaces para abordar el abuso de registración ".

Además, se debe realizar investigación adicional para incluir las prácticas de las entidades relevantes de las partes contratantes; tal como abusadores, registratarios, organismos de orden público, proveedores de servicios y demás.

El Grupo de trabajo debe determinar cómo esta investigación puede llevarse a cabo de manera oportuna y eficaz —por parte del propio Grupo de trabajo a través de una Solicitud de Información (RFI)—, mediante la obtención de asesoramiento de expertos y/o mediante la exploración de otras opciones.

## ES

Sobre la base de la investigación e información adicionales, el Grupo de trabajo debe identificar y recomendar cuestiones específicas de políticas y procesos para ser consideradas por el Consejo de la GNSO.

**Participación y colaboración del SSAC.** El Grupo de trabajo debería (i) considerar invitar a un representante del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) para participar en el Grupo de trabajo; (ii) examinar con mayor detalle la invitación del SSAC para que el Consejo de la GNSO participe en un esfuerzo colaborativo sobre abuso de registración; y (iii) formular una recomendación al Consejo acerca de esta invitación.

**Taller de políticas de abuso de registración** a realizarse en la reunión que la ICANN celebrará en la Ciudad de México — Con el fin de obtener un amplio aporte y entendimiento de la naturaleza específica de las preocupaciones de las partes interesadas de la comunidad, el Equipo de redacción propone organizar un taller sobre políticas de abuso de registración conjuntamente con la reunión que la ICANN celebrará en la Ciudad de México. El Grupo de trabajo debería revisar y tomar en cuenta en sus deliberaciones y recomendaciones, si las hubiese, lo expuesto en este taller.

El Grupo de trabajo establecido por esta moción trabajará de conformidad con el procedimiento definido en los [Procesos de grupo de trabajo](#).

ES

## Anexo 3 – Cronología del abuso de registración

Fecha	Resumen
20 de junio de 2008	Afilias presenta RSEP para Política de uso indebido <a href="http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-request-20jun08.pdf">http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-request-20jun08.pdf</a>
6 de agosto de 2008	El RSEP de Afilias es aprobado sin requisito de actualizar el RRA <a href="http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-abusive-domain-policy-request-rev-31jul08.pdf">http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-abusive-domain-policy-request-rev-31jul08.pdf</a> <a href="http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-to-icann-06aug08.pdf">http://www.icann.org/en/registries/rsep/afili-as-to-icann-06aug08.pdf</a>
25 de septiembre de 2008	El Consejo de la GNSO indica al personal de la ICANN generar un Informe de cuestiones relacionadas con el abuso de registración <a href="http://gnso.icann.org/resolutions/#20080925-1">http://gnso.icann.org/resolutions/#20080925-1</a> <a href="http://gnso.icann.org/resolutions/#200809">http://gnso.icann.org/resolutions/#200809</a>
07 de octubre de 2008	Afilias anuncia públicamente la Política antiabuso <a href="http://www.afili-as.info/news/2008/10/07/afili-as-announces-new-policy-make-info-even-safer-internet-users">http://www.afili-as.info/news/2008/10/07/afili-as-announces-new-policy-make-info-even-safer-internet-users</a>
29 de octubre de 2008	El personal de la ICANN publica el Informe de cuestiones relacionadas con las políticas de abuso de registración <a href="http://gnso.icann.org/issues/registrati-on-abuse/gnso-issues-report-registrati-on-abuse-policies-29oct08.pdf">http://gnso.icann.org/issues/registrati-on-abuse/gnso-issues-report-registrati-on-abuse-policies-29oct08.pdf</a>
18 de diciembre de 2008	El Consejo de la GNSO establece un equipo de redacción para elaborar una carta estatutaria del Grupo de trabajo sobre el Informe de cuestiones relacionadas creado por el personal de la ICANN <a href="http://gnso.icann.org/resolutions/#20081218-3">http://gnso.icann.org/resolutions/#20081218-3</a>
5 de febrero de 2009	El registro de interés público despliega la Política antiabuso (no utilizó RSEP, el RRA vigente contenía disposiciones de abuso) <a href="http://www.pir.org/why/anti_abuse_policy">http://www.pir.org/why/anti_abuse_policy</a>
19 de febrero de 2009	El Consejo de la GNSO aprueba la carta estatutaria del Equipo de redacción e intima al RAP WG a presentar su informe dentro de los 90 días posteriores a la reunión de ICANN 34, celebrada en la Ciudad de México <a href="http://gnso.icann.org/resolutions/#20090219-2">http://gnso.icann.org/resolutions/#20090219-2</a>

## ES

2 de marzo de 2009	Primera reunión del Grupo de trabajo sobre políticas de abuso de registración (RAPWG) en la reunión CANN 34, celebrada en la Ciudad de México <a href="http://mex.icann.org/node/3133">http://mex.icann.org/node/3133</a>
13 de agosto de 2009	El subequipo de uniformidad de contratos del RAP WG comienza su labor
29 de octubre de 2009	Reunión ICANN 36 en Seúl – Foro sobre abuso del DNS, presentación de PIR/Adam Palmer describiendo el éxito en la lucha contra el abuso de registración, 8 meses después del despliegue de la política <a href="http://sel.icann.org/node/6961">http://sel.icann.org/node/6961</a>
25 de noviembre de 2009	El subequipo de uniformidad de contratos del RAP presenta su informe al Grupo de trabajo para revisión y debate.
12 de febrero de 2010	El RAP WG presenta el Informe inicial preliminar & abre un período de comentarios públicos <a href="http://www.icann.org/en/news/public-comment/rap-initial-report-12feb10-en.htm">http://www.icann.org/en/news/public-comment/rap-initial-report-12feb10-en.htm</a>
10 de marzo de 2010	El RAP WG presenta el Informe inicial en la reunión ICANN 37 celebrada en Nairobi.
29 de mayo de 2010	El RAP WG presenta el Informe final al Consejo de la GNSO <a href="http://gns0.icann.org/issues/rap/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf">http://gns0.icann.org/issues/rap/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf</a>
20 de junio de 2010	El Informe final del RAP WG es presentado al Consejo de la GNSO.
15 de julio de 2010	El Consejo de la GNSO conforma un Equipo de redacción para elaborar un plan de implementación del RAP sobre la base de las recomendaciones del Grupo de trabajo.
5 de agosto de 2010	El Consejo de la GNSO revisa la fecha de inicio y disponibilidad del Equipo de redacción para la implementación del RAP.
26 de agosto de 2010	La actualización del estatus del RAP es diferida para la reunión del Consejo de la GNSO del día 8 de septiembre de 2010.
8 de septiembre de 2010	Estatus del RAP proporcionado al Consejo de la GNSO indicando que el Equipo de redacción para la implementación del RAP iniciará actividades el día 13 de septiembre de 2010.
13 de	Se inicia la labor del Equipo de redacción para la implementación.

## ES

septiembre de 2010	
15 de noviembre de 2010	Concluye la labor del Equipo de redacción para la implementación.
8 de diciembre de 2010	Estatus del Equipo de redacción para la implementación del RAP es diferido para el día 13 de enero de 2011.
13 de enero del 2011	Recomendaciones de fast flux adjuntadas a las recomendaciones del RAP WG (Uso= fuera de alcance o mejores prácticas recomendadas para el uso malicioso); el tema del RAP WG fue diferido para el día 3 de febrero de 2011.
3 de febrero de 2011	Quedan resueltas las recomendaciones del RAP WG (Nro. 2 de acceso a WHOIS, Nro. 1 de notificaciones falsas de renovación, Informe de cuestiones relacionadas con la UDRP, documento para discusión sobre las mejores prácticas recomendadas para el uso malicioso) (Recordatorio de las recomendaciones del RAP WG agregadas a la lista de proyectos de la GNSO) <a href="http://gns0.icann.org/resolutions/#20110203">http://gns0.icann.org/resolutions/#20110203</a>
19 de mayo de 2011	Actualización de las recomendaciones del RAP
18 de junio de 2011	Uniformidad de contratos mencionado por primera vez en la sesión de trabajo del Consejo del día sábado, en la reunión ICANN 41 celebrada en Singapur.
06 de octubre de 2011	El Consejo de la GNSO vota sobre las recomendaciones restantes del RAP WG y vota sobre la uniformidad de contratos, en forma separada <a href="http://gns0.icann.org/resolutions/#201110">http://gns0.icann.org/resolutions/#201110</a>
10 de octubre de 2011	VeriSign presenta RSEP para Política antiabuso para el uso de dominios <a href="http://www.icann.org/en/registries/rsep/verisign-com-net-name-request-10oct11-en.pdf">http://www.icann.org/en/registries/rsep/verisign-com-net-name-request-10oct11-en.pdf</a>
14 de octubre de 2011	VeriSign retira RSEP para Política antiabuso para el uso de dominios
18 de julio del 2012	.PRO presenta RSEP para agregar disposición de abuso al RRA.



ES

## Anexo 4 – Acuerdos de registro y otros documentos; Matriz de resumen

gTLD	Disposiciones de abuso/baja	Acuerdo de registro	Otros documentos
<a href="#">.AERO</a>	Sí	( <a href="#">Anexo 10 / #11</a> ), ( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	( <a href="#">Sección 16 de la Política de gestión de dominios</a> )
<a href="#">.ASIA</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Políticas generales de registro – Secciones 4.3 &amp; 5.2 de la versión preliminar final</a> )
<a href="#">.BIZ</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Sección III de la de la Prueba documental D del RRA</a> )
<a href="#">.CAT</a>	Sí	( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	( <a href="#">Secciones 6 &amp; 9 del Acuerdo de registración de nombres de dominio</a> )
<a href="#">.COM</a>	No	No se encontró	No se encontró
<a href="#">.COOP</a>	Sí	( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	No se encontró
<a href="#">.INFO</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Sección 3.6.5 del RRA</a> ), ( <a href="#">Política antiabuso de dominio</a> ),
<a href="#">.JOBS</a>	Sí	( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	( <a href="#">Apéndice C del Acuerdo de implementación y registración</a> )
<a href="#">.MOBI</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Secciones 3.8, 3.10, 5.2 del RRA</a> )
<a href="#">.MUSEUM</a>	Sí	( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	No se encontró
<a href="#">.NAME</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Sección 3.6.6 del RRA</a> ), ( <a href="#">Sección de uso ilegal de la Política de uso aceptable</a> )
<a href="#">.NET</a>	No	No se encontró	No se encontró
<a href="#">.ORG</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Sección 3.6.5 del RRA</a> ), ( <a href="#">Política antiabuso de dominio</a> ),
<a href="#">.PRO</a>	No	<a href="#">RSEP</a> presentado el día 18 de julio de 2012	
<a href="#">.TEL</a>	Sí	No se encontró	( <a href="#">Sección 5.2 de la Política de uso aceptable</a> )
<a href="#">.TRAVEL</a>	Sí	( <a href="#">Parte II del Apéndice S</a> )	( <a href="#">Secciones 2.3.1, 7.3, 7.5 de la Política de registro</a> )

ES

<a href="#">.XXX</a>	Sí	( <a href="#">Parte VIII del Apéndice S</a> )	( <a href="#">Sección 1 Nro. 8 del Acuerdo de registro y registratario</a> )
----------------------	----	---	--

ES

## Anexo 5 – Informe de comentarios públicos

<b>Título:</b>	Informe preliminar de cuestiones relacionadas con la uniformidad de contratos para abordar el abuso de registración		
<b>Fecha de publicación:</b>	19 de septiembre de 2012		
<b>Preparado por:</b>	Marika Konings		
<b>Período de Comentarios:</b>		<b>Enlaces para acceder a información importante</b>	
Fecha de inicio:	25 de julio del 2012	<a href="#">Anuncio</a>	
Fecha de cierre:	5 de septiembre de 2012	<a href="#">Cuadro de comentarios públicos</a>	
Hora (UTC):	23:59 UTC	<a href="#">Acceso a los comentarios presentados</a>	
<b>Personal de</b>	Marika Konings	<b>E-mail:</b>	Policy-staff.icann.org
<b>Sección I: Generalidades y Próximos Pasos</b>			
<p>El Informe preliminar de cuestiones relacionadas fue publicado en respuesta a una petición formulada por el Consejo de la GNSO de un Informe de cuestiones relacionadas con la uniformidad de contratos, como paso previo necesario antes de que un Proceso de desarrollo de políticas (PDP) pueda ser iniciado. El objetivo de un posible PDP sería 'evaluar si se deberían crear disposiciones básicas mínimas para prevenir el abuso de registración a fin de ser incluidas en todos los acuerdos de la ICANN, y de ser creadas, cómo debería estructurarse el lenguaje para enfrentar las formas más comunes de abuso de registración'.</p> <p>En un intento por elaborar un panorama completo de las disposiciones de abuso existentes para este Informe de cuestiones relacionadas, el personal de la ICANN examinó 17 acuerdos diferentes de registro de gTLD y de registro-registrador, así como varios otros documentos de acceso público relacionados con los derechos y obligaciones contractuales asociados con el abuso (por ejemplo, las políticas de uso aceptable y las condiciones contractuales), en los sitios web de registros. En general, el personal descubrió que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generalmente, los acuerdos de registro existentes no suelen incluir disposiciones específicas para hacer frente a los abusos.</li> <li>2. En la medida en que los acuerdos existentes abordan actividades que podrían definirse como abuso, existe poco en el camino de un lenguaje común a través de acuerdos para identificar tales actividades.</li> <li>3. Existe evidencia de que, cuando los registros incluyen disposiciones específicas para tratar varios tipos de abuso, tales disposiciones pueden ser eficaces.</li> <li>4. Independientemente de que los acuerdos contengan disposiciones para el abuso de registración, el abuso de registración aún existe en la industria de los nombres de dominio.</li> </ol> <p>El personal ha confirmado que un PDP sobre el posible desarrollo de políticas uniformes de abuso de registración para ser utilizadas en los contratos de la ICANN, está dentro del alcance de los</p>			

## ES

procesos de la políticas de la ICANN y la GNSO. En consecuencia, el personal recomendó que el Consejo inicie un Proceso de desarrollo de políticas sobre este tema. En caso de iniciarse el PDP, el personal sugiere que el grupo de trabajo realice nuevas investigaciones a fines de:

- Entender si están ocurriendo abusos de registración que pudiesen ser abordados con mayor eficacia en caso de establecerse políticas consistentes para el abuso de registración;
- Determinar si y cómo se trata el abuso (de registración) en aquellos registros (y registradores) que no tienen implementada ninguna disposición o política específica para abordar dichos abusos; e
- Identificar la manera en que las disposiciones de abuso de registración, cuando existen, se aplican en la práctica y si resultan eficaces en el abordaje de dichos abusos.

El Informe preliminar de cuestiones relacionadas fue publicado el día 25 de julio de 2012 para la recepción de comentarios públicos.

### Próximos pasos

Este informe de comentarios públicos será incluido como parte del Informe final de cuestiones relacionadas y el informe será actualizado, según resulte apropiado. Sobre la base de la revisión del Informe final de cuestiones relacionadas, el Consejo de la GNSO decidirá si procede o no iniciar un PDP sobre la uniformidad de contratos para hacer frente a los abusos de registración.

### Sección II: Colaboradores

*En el momento de preparar el presente informe, se había presentado en el foro un total de cinco (5) comentarios de la comunidad. Los colaboradores, tanto individuos como organizaciones/grupos, se enumeran a continuación en orden cronológico por fecha de presentación, incluyendo las siglas correspondientes. En la medida en que las citas se utilizan en la narrativa anterior (Sección III), tales citas harán referencia a las iniciales del colaborador.*

#### Organizaciones y grupos:

Nombre	Presentado por	Sigla
Federación internacional de abogados de propiedad intelectual	Rebecca Sandland	FICPI
Unidad constitutiva de proveedores de servicios de Internet y conectividad	Mikey O'Connor.	ISPCP
Asociación de Comercio por Internet	Philip Corwin	ICA
Grupo de Partes Interesadas de Registros de gTLD	David Maher	RySG
Grupo de trabajo antiabuso de mensajería, malware y móviles	Jerry Upton	M3AAWG

### Sección III: Resumen de comentarios

## ES

*Descargo de responsabilidad: Esta sección pretende resumir en términos generales y de forma global los comentarios presentados a este foro, y no abordar todas las posiciones específicas señaladas por cada colaborador. El personal recomienda que los lectores interesados en los aspectos particulares de cualquiera de los comentarios resumidos, o en la totalidad del contexto de los demás comentarios, se refieran directamente al enlace proporcionado con anterioridad (véase Comentarios presentados).*

La FICPI, la ISPCP, la ICA y el M3AAWG todos expresan su apoyo para el desarrollo de la uniformidad de contratos para abordar los abusos de registración. El RySG señala su "voluntad de evitar el abuso de registración cuando sea posible y hacerlo de manera que sea efectiva".

La FICPI destaca en sus comentarios que la lista de abusos detallados en el Informe preliminar de cuestiones relacionadas, así como cualquier política que pueda derivarse de este trabajo, debe ser considerada indicativa y no exhaustiva.

La ISPCP apoya el inicio de un Proceso de desarrollo de políticas para explorar este tema con más detalle y sugiere que futuros trabajos deberían incluir:

- Un marco de métricas para medir el alcance y las tendencias de las actividades de abuso de registración.
- Un estudio de referencia para entender el estado actual del problema, el cual también puede ser utilizado como una base para evaluar la eficacia de diversas disposiciones y políticas de abuso de registración.
- Un mecanismo de informe constante para realizar el seguimiento de los cambios en el nivel y la naturaleza de la actividad de abuso de registración, así como evaluar la efectividad de los cambios en la política y la práctica.
- Una evaluación de los beneficios que podrían obtenerse mediante el establecimiento de un marco mínimo.

La ICA no respalda la iniciación de un PDP para realizar este trabajo pero subiere en cambio que "el personal legal de la ICANN elabore disposiciones preliminares para los acuerdos de la ICANN con alcance relevante, que sean lo más uniforme posible y que hagan frente al limitado número de abusos de registración en cuestión; y que tales disposiciones preliminares sean publicadas para la recepción de comentarios por las partes contratadas, así como por parte de la comunidad de la ICANN."

El RySG sugiere que el informe debe ser más preciso en su objetivo de definir cuáles acuerdos están considerados dentro del alcance para un PDP de la GNSO.

#### **Sección IV: Análisis de comentarios**

*Descargo de responsabilidad: Esta sección tiene por objeto ofrecer un análisis y evaluación de los comentarios recibidos conjuntamente con las explicaciones relacionadas con los fundamentos de cualquier recomendación ofrecida dentro del análisis.*

## ES

El personal actualizará el Informe de cuestiones relacionadas para incluir el presente resumen de comentarios públicos, para revisión del Consejo de la GNSO. En forma adicional, el personal actualizará el informe para incluir las sugerencias hechas por los diferentes comentaristas para una mayor especificidad en ciertos temas (FICPI, RySG), la opción alternativa sugerida para llevar a cabo este trabajo (ICA) y las tareas adicionales identificadas en caso de proceder con un PDP (ISPCP).